



Ciudad de México, a 29 de julio de 2020

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0299/2020**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0317/2020 de fecha 16 de abril de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante los cuales remiten la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1574/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

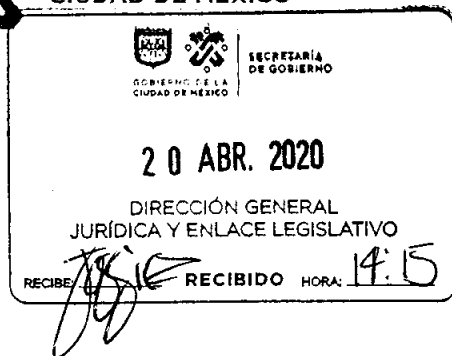
**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO  
Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 3000/2317  
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES  
ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 16 de abril de 2020

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0317/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000139.16/2020**, de fecha 10 de marzo de 2020, al que se adjunta el diverso **MDSPOSA/CSP/1574/2020**, signado por la **Diputada Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

*“PRIMERO.- Para exhortar a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que en la medida de sus atribuciones implementen una estrategia de seguridad para la prevención de delitos cometidos al personal encargado de levantar el censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la Ciudad de México.*

*SEGUNDO.- Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, facilite y otorgue el número telefónico de los jefes de cuadrante en sus distintos turnos a la Dirección Regional del Centro de Instituto Nacional de Estadística y Geografía responsable de las brigadas de encuestadores en la Ciudad de México.” (sic)*

Al respecto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y en el marco de las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

## INFORME

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

En principio debe señalarse, que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México la “... **seguridad ciudadana** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.”

*(Firma)*  
Carretera No. 16, Pabellón Juárez,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México  
Tel. 5242 2000 ext. 5110

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



Asimismo, que la función de las Instituciones de Seguridad Ciudadana se "...sustenta en la **protección integral de las personas** y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas".

De ahí, que para cumplir con este mandato constitucional, el Plan de Gobierno 2019 – 2024 de la CDMX, en el eje rector "**5. Cero agresión y más seguridad**", comprende un conjunto de acciones para garantizar el derecho a la seguridad de los capitalinos, las cuales se reforzaron con la "**Estrategia de Fortalecimiento de la Seguridad**" anunciada en julio de 2019 por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la CDMX, misma que contempla cinco ejes: 1) Atención a las Causas, 2) Presencia, 3) Inteligencia y Justicia, 4) Coordinación y 5) Marco Legal.

## 2. ATENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

A fin de atender el exhorto realizado por el Órgano Legislativo y con la finalidad de establecer las acciones específicas encaminadas a garantizar la seguridad e integridad de los encuestadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, durante el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 en esta ciudad capital, esta Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, realizó las acciones que a continuación se mencionan:

a) El 2 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el titular de la Dirección Regional del Centro del INEGI, con la participación de la Coordinadora General de Asesores de la Jefatura de Gobierno, en su calidad de Presidenta del Comité de Estadística y Geografía de la CDMX, el Subsecretario de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y mandos de la Subsecretaría de Operación Policial de esta Institución.

En cumplimiento a los acuerdos establecidos en dicha reunión, se apoyó a las autoridades del INEGI con la siguiente información:

- Zonas de alto riesgo identificadas o con mayor incidencia, principalmente del delito de robo a transeúnte, a efecto de establecer mayores medidas de prevención durante el desarrollo de actividades de los encuestadores.
- Utilidad de la aplicación tecnológica denominada "Mi Calle" y sobre el procedimiento para su descarga y uso de la APP "Mi Policía".
- Listado de enlaces con mandos regionales de esta Secretaría y de las Alcaldías, así como de los 847 Jefes de Cuadrante.
- Directorio de contactos de la Fiscalía General de Justicia y del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la CDMX (C5).

b) A través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y la Subsecretaría de Operación Policial, se implementó un operativo especial de acompañamiento a los encuestadores del INEGI, para el levantamiento del censo a la población en situación de calle, mismo que se efectuó del 11 al 13 de marzo del año en curso.

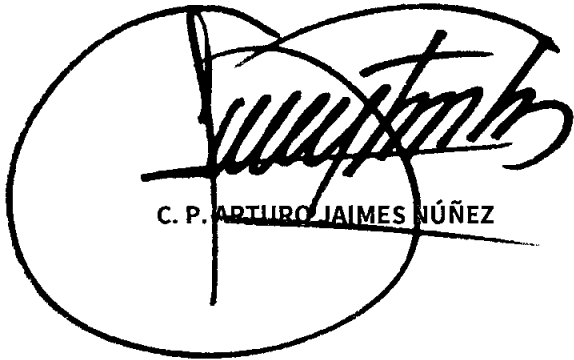


c) En coordinación con el C5 de la CDMX, el personal del **Programa de Proximidad por Cuadrantes** se mantuvo en alerta para brindar apoyo y seguridad a los brigadistas del INEGI y atender de manera inmediata cualquier emergencia, mediante la comunicación permanente con los responsables de los 847 cuadrantes.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO



C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

C.c.e.p.- Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx  
Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_  
Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_  
C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccg@ssp.cdmx.gob.mx.- Folio: SSC/CCGD/DP/9449/2020.  
Acuse electrónico, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_  
Acuse electrónico de confirmación, fecha: \_\_\_\_\_, hora: \_\_\_\_\_, correo \_\_\_\_\_  
De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.  
Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.  
PDD/FE/ OAE 0295/2020, OAE 0324/2020, OAE 0329/2020 y OAE 369/2020 (Concluido)